



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA NAU DELS XIQUETS I LES XIQUETES Y LA NAU JOVE / CPV: 92000000-1
- b) **Necesidades a satisfacer:** La prestación de actividades de apoyo técnico para el desarrollo de las escuelas de verano *La Nau dels Xiquets i Les Xiquetes* y *La Nau Jove* que organiza la Universitat de València.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Campus de Blasco Ibáñez, Campus de Burjassot y Campus dels Tarongers.
- d) **Responsable del contrato:** Rosario Álvarez Reguera, Jefa del Servei d'Informació i Dinamització.
2. **Descripción de lotes:** No
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, por procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** período de vigencia comprendido entre la firma del contrato y el 30 de septiembre de 2016 con un período de ejecución de las actividades comprendido entre el 2 de mayo y el 29 de julio de 2016.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** si, una prórroga anual
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible:134.750,00 €
Importe IVA (10%):13.475,00 €
Importe total:148.225,00 €

 - b) **Presupuesto autorizado:** 148.225,00 €, IVA incluido.
 - c) **Distribución en anualidades:**

Año 2016: 148.225,00 euros
 - d) **Valor estimado del contrato:** 350.350,00 euros
 - e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** No
6. **Crédito presupuestario:** 6620800000 422 22580
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de enero de 2016
Edo. M José Alberola Mateos



8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 200.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Clasificación: No procede.

10. Admisibilidad de variantes: No procede

11. Propositiones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proyecto de actividades, según ítems evaluables que se describen en el apartado 13 del presente cuadro de características.
- Condiciones de prestación del servicio, según ítems evaluables que se describen en el apartado 13 del presente cuadro de características.

c) Sobre 3:

- Oferta económica según Anexo I

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

12. Garantía provisional: No procede

13. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas:

Criterios	Ponderación
Oferta económica	55 puntos

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de enero de 2016
Edo. M José Alberola Mateos



2. Cuantificables mediante juicio de valor:

Criterios	Ponderación
Proyecto de actividades	40 puntos
Condiciones de prestación del servicio	5 puntos

a) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

1.1. Proposición económica: hasta 55 puntos.

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

Puntuación definitiva= (Coeficiente de baja de la oferta/Coeficiente de baja significativa) x 55

siendo Coeficiente de baja de la oferta =1-(oferta económica/ presupuesto base de licitación)

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

Puntos oferta= 10 x (coeficiente de baja de la oferta x 100)

A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

Puntos oferta= 50 + 2 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) - 5))

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

Puntos oferta= 60 + 0'444 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) - 10))

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

Coeficiente de baja =1-(oferta económica/ presupuesto base de licitación)

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 55 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 55}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)**Proyecto de actividades (hasta 40 puntos):**

- Actividades previstas: programa, descripción de actividades y cronograma (hasta 15 puntos), de los cuales:
 - Programa (hasta 7 puntos)
 - Descripción de actividades (hasta 5 puntos)
 - Cronograma (hasta 3 puntos)
- Proyecto de excursiones y salidas cortas (hasta 10 puntos)
- Propuesta metodológica y objetivos pedagógicos, lúdicos y formativos para la realización de actividades de animación sociocultural (hasta 10 puntos)
- Materiales didácticos, educativos y otros recursos materiales e infraestructuras para la realización de las actividades de animación y de grupo (hasta 5 puntos)

Condiciones de prestación del servicio (hasta 5 puntos):

Se valorará hasta 5 puntos la disponibilidad de recursos humanos y de soporte técnico para suplir posibles imprevistos que puedan surgir a lo largo del desarrollo de la actividad y adecuación a los horarios y flexibilidad en la prestación del servicio.

b) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de contratación:

Presidenta: Vicegerenta económica

Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Jefa del Servei d'Informació i Dinamització
Técnica de dinamització cultural del Servei d'Informació i Dinamització

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:
 - Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
 - Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de enero de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Relación nominativa de los coordinadores del servicio, con indicación de su DNI y horario a realizar.

Respecto a estos coordinadores se aportará:

- Certificados médicos y cartilla de vacunación de este personal. (El certificado médico acreditará, entre otras cosas, cumplir con las condiciones psicofísicas adecuadas para trabajar con niños al aire libre)
- Acreditación de la titulación y formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre. (Esta formación se acreditará a través de alguno de los títulos que se establecen en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Copia del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros según el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. Otras obligaciones del contratista:

1. Antes del 22 de junio de 2016, presentación de la relación nominativa con indicación de su DNI y horario a realizar de:

- Animadores/as o monitores/as de tiempo libre para grupos y actividades.
- Animadores/as o monitores/as de tiempo libre para las salidas y desplazamientos.
- Monitores/as de refuerzo a los grupos.
- Animador/a de refuerzo para los niños/as con discapacidad.

- Respecto a estos animadores se aportará:

- Certificados médicos y cartilla de vacunación de este personal. (El certificado médico acreditará, entre otras cosas, cumplir con las condiciones psicofísicas adecuadas para trabajar con niños al aire libre)
- Acreditación de la titulación y formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre. (Esta formación se acreditará a través de alguno de los títulos que se establecen en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

2. Obligaciones contractuales esenciales:

- Se consideran obligaciones contractuales esenciales todas las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta.
- El contratista está obligado a cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores.
- El resto de obligaciones establecidas en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

19. Régimen de pagos: Tres pagos según la siguiente distribución, previa presentación de la factura correspondiente y de los Tc1 y Tc2 del personal asignado al servicio:

- Final de mayo (10%)
- Final de junio (30%)
- Final de julio (60%)

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de enero de 2016
Fdo. M. José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'INFORMACIÓ I DINAMITZACIÓ - SeDI	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, S/N AULARI III 46010 VALÈNCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES (DELEGACIÓN DOCV 7635)	

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente, a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda, las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido), siendo voluntario para las facturas de importe hasta 5.000 euros (IVA incluido), en cuyo caso se presentarán en el Registro General de la Universitat de Valencia Avd. Blasco Ibáñez, 13- 46010 Valencia- o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato, los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800189 SERVEI D'INFORMACIÓ I DINAMITZACIÓ (SeDI)
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	ROSARIO ÁLVAREZ REGUERA JEFA DEL SERVEI D'INFORMACIÓ I DINAMITZACIÓ (SeDI)

20. **Revisión de precios:** No procede.

21. **Modificaciones del contrato:**

En caso de que la oferta de plazas para los niños/as y jóvenes descrita en el punto 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas no se cubrieran en su totalidad, se procederá a la disminución proporcional del número de recursos humanos que la empresa destine a la realización de las acciones previstas en este servicio hasta en un 30%, y como consecuencia, de la cantidad económica para la prestación del servicio contratado.

22. **Otras penalidades:**

No procede.

23. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de enero de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

25. Otras causas de resolución:

En relación con lo establecido en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será causa de resolución del contrato con incautación de la fianza, el incumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones calificadas como esenciales en el apartado 18.3 del presente cuadro.

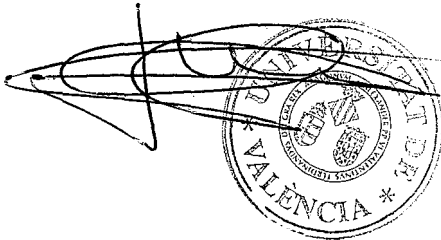
26. Plazo de garantía: 2 meses a contar desde la recepción del servicio.

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València – Unitat de gestió de Contractació de Serveis. (Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62). Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: SeDI (Servei d'Informació i Dinamització). Teléfono: 96 3864771.

Valencia, 28 de enero de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
de la Universitat de València
P.D. DOCV 7703



Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de enero de 2016
Fdo. M. José Alberola-Mateos

